

SELLO 4º
40 M^{rs}



AÑO DE
1837.

Habilitada publicada la licitación en 15 de Agosto de 1836
 la forma de las siguientes antigüedad a la falta de veni-
 das sus otros efectos con la intervención del Alcalde del
 establecimiento. El Ayuntamiento queda entendido
 En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado en sesión
 de 15 de Mayo y nueve de Abril ult. a la Inst. de S. M.
 Real de 10 de Mayo de 1836 que con fecha de 15 de Agosto
 las Sres. Comisionadas de S. M. en el expediente de S. M.
 Real de 10 de Mayo de 1836 para impunidad de la Real
 del establecimiento sobre que se le da por libro de S. M.
 Responsabilidad en la forma que consta en el punto 1º
 de las bases y condiciones en el expediente de S. M.
 de S. M. Real de 10 de Mayo de 1836 en las licitaciones publicas, sin
 de S. M. Real de 10 de Mayo de 1836 debe obligarse al pago
 de la cantidad en el contrato como así se contiene
 el Pliego de condiciones en el punto 1º de las bases y condiciones
 en defecto de esto se le debe pagar por S. M. Real de 10 de Mayo de 1836
 entendido que en este Ayuntamiento el Pliego de condiciones
 de S. M. Real de 10 de Mayo de 1836 con la excepción
 y en perjuicio de que se le da al interesado el libro
 que se le ha de dar. El Sr. Alcalde pasase por
 de S. M. Real de 10 de Mayo de 1836 al pago del indicad
 de S. M. Real de 10 de Mayo de 1836 en el caso que en la Real
 de S. M. Real de 10 de Mayo de 1836

Tabla de
Censos

Pago de los
censos

